

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1298 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
RESPECTO DEL PROGRAMA DE
MAGÍSTER EN PERIODISMO MENCIÓN
PRENSA ESCRITA**

Santiago, 11 de septiembre de 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, respecto del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013 y DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; y la Circular N°28 de la CNA; el Acuerdo N°2.960, adoptado en la sesión ordinaria N°1.605, de fecha 15 de abril de 2020 y los antecedentes que le sirven de fundamento, que se lleva a efecto mediante Resolución Exenta N°1.169 de Acreditación de Postgrado, que acredita al Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile; el Recurso de Reposición presentado por el Programa, en contra de dicha Resolución Exenta N°1.169 de Acreditación de Postgrado; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución Exenta N°1.169 de Acreditación de Postgrado, de 5 de febrero de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de



Acreditación de acreditar al Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, notificada el 2 de marzo de 2020.

2. La Pontificia Universidad Católica de Chile, con fecha 9 de marzo de 2020, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a parte de las conclusiones contenidas en la Resolución Exenta N°1.169 de Acreditación de Postgrado, referidas a: los mecanismos de evaluación y metodología de enseñanza-aprendizaje, idoneidad del cuerpo académico para dirigir tesis, origen disciplinar de los estudiantes, apoyo financiero a estudiantes, vinculación con el medio y el avance respecto a las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior.
2. Que, respecto a la idoneidad del cuerpo académico para dirigir tesis, el Programa solicita aclarar los conceptos referidos a este juicio de evaluación. Estima, por una parte, el profesor guía de tesis es el encargado del ramo “Proyecto de Tesis” y es el mismo para todos los y las estudiantes del Programa; y, por otro lado, existen los profesores “supervisores de la actividad de graduación”, los cuales son designados respecto de su perfil profesional. Además, los profesores del claustro sin perfil académico son editores y reporteros con destacada trayectoria profesional.

Sobre este punto, la Comisión reconsidera los antecedentes del cuerpo académico del Programa, y en consideración al carácter profesional de este, modifica este aspecto de la evaluación.

3. Que, respecto a las debilidades persistentes del proceso de acreditación anterior, el Programa señala que se han realizado avances tales como:



incorporación de nuevos académicos; mejora en la vinculación de los estudiantes con los profesores provenientes de la Universidad; y difusión del Programa y seguimiento de egresados, entre otros.

Por otro lado, desestima la debilidad relacionada con la escasa atracción de estudiantes procedentes de la disciplina, ya que no es una definición del Programa [perfil de ingreso amplio en disciplinas de los estudiantes].

La Comisión reconoce que el Programa ha avanzado en los aspectos mencionados más arriba y ha iniciado acciones para subsanar las debilidades, por lo que modifica el juicio al cual había arribado.

4. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la mayoría de sus miembros presentes, acuerda acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°1.169 de Acreditación de Postgrado, de fecha 5 de febrero de 2020, mediante el cual se solicitó aumentar de 2 a 3 años de acreditación al Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. Déjese sin efecto la citada Resolución Exenta N°1.169 de Acreditación de Postgrado, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO: MAGÍSTER EN PERIODISMO MENCIÓN PRENSA ESCRITA IMPARTIDO POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta AP N°009-2019, de 29 de enero de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile; Convenio de acreditación del Programa, de 4 de marzo de 2019, suscrito entre la CNA y la Pontificia Universidad Católica de Chile; acuerdo N°2.791, adoptado en sesión ordinaria N°1.448, de fecha 12 de septiembre de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó su Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación recomendó un par evaluador externo, que fue sometido a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 11 de junio de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios



definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.

5. Que, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.448 de fecha 12 de septiembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Programa es coherente con el grado que ofrece. Su denominación da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se espera entregue a sus graduados.

El Magíster declara cuatro áreas de desarrollo: Calidad Periodística; Narración Periodística; Redes Sociales y Periodismo; y Legislación, Ética Periodística y Pluralismo.

Las áreas declaradas son consistentes con la temática y el nivel de estudios que declara el Programa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional



El Magíster pertenece a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el correcto desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. A nivel interno, el Magíster posee un reglamento acorde con los lineamientos y políticas de postgrado institucionales. Además, participa la empresa periodística El Mercurio, en donde se realizan parte de las actividades formativas del Programa.

El Programa está radicado en el Departamento de Periodismo de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad.

Sistema de Organización Interna

La gestión administrativa del Magíster recae en un Consejo Directivo integrado por ocho miembros, de los cuales cuatro son nombrados por la Facultad y cuatro por la empresa El Mercurio. La dirección del Programa recae en la Jefa Académica del Magíster y en un Director elegido por el Consejo Directivo. Los integrantes de las instancias directivas tienen las competencias para desempeñar dicho cargo, en términos de gestión, docencia y trayectoria profesional.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara carácter profesional. Sus objetivos se orientan a entregar una formación teórico-práctica avanzada, analítica y actualizada para el ejercicio de un periodismo escrito de alta calidad, innovador y socialmente relevante, con herramientas para la evaluación crítica de los procesos informativos, para la toma de decisiones responsables durante el trabajo periodístico y para la adaptación a los cambios evolutivos de la industria de la información, de las audiencias y de los contextos culturales.

De acuerdo al perfil de egreso, los graduados poseerán competencias para proponer soluciones periodísticas innovadoras y de alta calidad a la cobertura de temas de actualidad complejos y socialmente relevantes.



Tanto el carácter, como los objetivos, el perfil de egreso y las áreas de desarrollo, poseen congruencia entre sí, acorde a un programa orientado a la formación de magíster.

Requisitos de admisión y proceso de selección

El Reglamento establece formalmente los requisitos de admisión y selección, los que son de público conocimiento.

En relación a la demanda, para el periodo comprendido entre 2015 y 2019, postularon ochenta estudiantes. De ellos, setenta y cuatro fueron aceptados, con una tasa de selección de un 92,5%, para el periodo indicado. De los aceptados, sesenta y seis formalizaron su matrícula en el Programa.

La procedencia disciplinar de los matriculados del período comprendido entre 2015 y 2019, da cuenta de diversas formaciones de origen, entre las que se cuentan carreras de: periodismo y comunicación social, humanidades, ciencia política y derecho, entre otras.

Finalmente, el origen institucional, en igual período, corresponde a estudiantes que cursaron su pregrado en diversas instituciones de educación superior, entre las que destacan la propia Pontificia Universidad Católica de Chile y otras universidades nacionales y extranjeras. Estas últimas, concentran a doce de los sesenta y seis matriculados, lo que representa un 18,1%.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en tres semestres, el tercero de los cuales tiene carácter intensivo. Su plan de estudios contempla cursos mínimos, cursos optativos y la actividad de graduación. La primera parte del Magíster es cursada en la Universidad, mientras que la segunda parte y el semestre intensivo son impartidos en El Mercurio, donde se llevan a cabo diversos talleres formativos vinculados a la actividad de graduación.

El Programa declara un total de 2.340 horas directas e indirectas de dedicación, en un régimen de jornada diurna con dedicación exclusiva.



Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas propias de otros niveles de formación. La bibliografía de los cursos es adecuada y se encuentra actualizada.

Los mecanismos de evaluación y la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas no logran la profundización necesaria para el nivel de Magíster.

La actividad de graduación es consistente con la normativa institucional y el grado que se ofrece. Ésta consiste en un proyecto de aplicación de los conocimientos y las destrezas que el estudiante ha adquirido durante el periodo de su formación en el Programa y un examen final, que tiene la forma de una defensa oral de la actividad.

Los temas de la actividad de graduación son pertinentes a las áreas de desarrollo del Programa.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período comprendido entre 2010 y 2018, es del 88% (ciento veinticinco graduados de ciento cuarenta y dos ingresos).

La tasa de deserción para el período transcurrido entre 2010 y 2019 alcanza al 6% (nueve deserciones de ciento cuarenta y ocho ingresos).

Los sesenta y cinco graduados de los últimos cinco años tuvieron un tiempo de permanencia promedio de trece meses. Sesenta y tres de ellos se graduaron en el tiempo teórico de tres semestres.

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento para los estudiantes. La secuencia del plan de estudios permite asegurar los tiempos de permanencia y una progresión adecuada.

En relación a la inserción de los graduados, cerca del 90% se encuentra trabajando en organismos privados o realizando asesorías, mientras que un 3% se desempeña en el ámbito académico.



CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por veinte profesores permanentes, de los cuales trece son del Núcleo y siete Colaboradores. El Programa declara, además, la participación de quince profesores Visitantes.

Ocho profesores del Núcleo poseen jornada completa en la Institución. El total de profesores de dicho Núcleo destina semanalmente, en su conjunto, un total de doscientas ocho horas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

De los académicos del Núcleo, uno posee sólo el grado de Licenciado, situación que se repite en dos casos más para el cuerpo de Colaboradores y de los visitantes. Estos académicos están encargados de realizar los talleres formativos que tributarán directamente a la obtención del grado.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Núcleo cuenta con un promedio de 0,6 publicaciones ISI por académico por año y 0,3 proyectos Fondecyt o equivalentes como investigador responsable, en promedio, en el período comprendido entre 2014 y 2018.

De los trece académicos habilitados por el Programa para dirigir AFE, diez demuestran una contribución científica y académica, conforme a la orientación de productividad planteada por el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación para magísteres profesionales: al menos ocho años de trayectoria profesional destacada y demostrable (consultorías, asistencias técnicas, asesorías, pertenencia a directorios, colegios profesionales, proyectos de



intervención, o equivalente)¹, lo que los habilita como guías de la actividad de graduación.

Las áreas de desarrollo cuentan con profesores del Núcleo que las sustentan en términos de trayectoria profesional relevante.

Las actividades de graduación se encuentran distribuidas entre los académicos del Núcleo.

Definiciones reglamentarias

Los requisitos para integrar el Núcleo y cuerpo académico del Programa están contenidos en la reglamentación interna y son pertinentes para el nivel de Magíster, aunque no existe la obligatoriedad de tener un grado académico igual o superior al nivel de estudios que se está ofreciendo.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo como compartido, los que son adecuados.

Los estudiantes tienen acceso a recursos institucionales tales como bibliotecas, laboratorios, conexiones informáticas, disponibilidad de bases de datos y otras facilidades. Tanto la Universidad como El Mercurio, poseen instalaciones y equipos de alto nivel para el contexto nacional, por lo que cumplen adecuadamente con este criterio.

¹ Cabe destacar que se evalúa al Núcleo académico completo, en el caso de un Magíster Profesional, con el siguiente indicador adicional: Al menos el 25% del Núcleo académico debe cumplir los indicadores de productividad del Magíster Académico¹ y al menos el 25% del Núcleo debe cumplir los indicadores del Magíster Profesional. Los indicadores para el magíster académico consisten en: al menos 20 puntos de productividad según los indicadores de tabla en anexo 1 en los últimos cinco años y al menos: 1 proyecto de investigación Fondecyt-Fondef-Fondap o equivalente, como investigador responsable en los últimos cinco años o, 2 proyectos de investigación Fondecyt-Fondef-Fondap o equivalente, como co-investigador en los últimos cinco años o, 3 proyectos de investigación con financiamiento de su institución, como investigador responsable en los últimos cinco años.



Las ayudas estudiantiles se expresan en becas de arancel y mantención provenientes de organizaciones que han establecido convenios con el Programa a través de la empresa El Mercurio.

Vinculación con el medio

El Programa nace y se desarrolla en el contexto de un convenio que vincula una unidad académica y una empresa privada. No obstante, la vinculación con el medio está circunscrita a solo un medio periodístico, lo que supone una debilidad. El Programa, además, no otorga ayudas financieras para asistencia a pasantías u otras actividades de la disciplina.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta un Plan de Desarrollo que considera indicadores, metas, recursos y responsables asociados.

Desde el anterior proceso de acreditación, se observan avances en relación al fortalecimiento de áreas de desarrollo mediante la incorporación de nuevos académicos, además de mejorar la vinculación de los estudiantes con los profesores provenientes de la Universidad. Sin embargo, persisten debilidades relacionadas con el nivel de profundización en la disciplina periodística expuesta en los cursos y en la estructura curricular; aun cuando se han iniciado acciones para subsanarlo.

La difusión del Programa se realiza por medio de la página web y de El Mercurio, por medio de la cual se logra captar el interés de estudiantes nacionales y extranjeros.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:



- Dada la intensidad de la carga académica, los mecanismos de evaluación y la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas no logran la profundización necesaria para el nivel de Magíster.
- De los trece académicos habilitados para dirigir actividades de graduación, diez demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como supervisores de trabajos de graduación y, que dan cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa. El resto tiene una destacada trayectoria profesional acorde al carácter profesional del Programa.
- Tres profesores del cuerpo académico permanente no cuentan con el grado de Magíster. Se espera que todos los académicos que conforman el cuerpo académico tengan al menos el grado correspondiente al nivel de estudios que se ofrece. Por otro lado, once de quince profesores Visitantes poseen sólo el grado de Licenciado, a pesar de que están encargados de actividades estrechamente relacionadas con la actividad de graduación, lo que no asegura las competencias esperadas para este nivel formativo.
- El Magíster tiene una adecuada progresión de sus estudiantes en términos de graduación, deserción y permanencia.
- Sólo hay vinculación con el medio periodístico con la empresa El Mercurio. No se observan actividades sistemáticas de participación en congresos de la disciplina de manera más transversal y el Magíster no declara apoyo financiero en este ámbito. Tampoco se observan actividades de internacionalización, más allá de la atracción de estudiantes extranjeros.
- El Programa ha avanzado en la superación de debilidades respecto del proceso de acreditación anterior; y de las que persisten, ya han iniciado acciones para su superación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un período de 3 años, que culmina el 6 de octubre de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

